

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANANDA): En la ciudad de San Salvador, a las once con cuarenta y cinco minutos del día miércoles treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día miércoles veinticuatro de julio del dos mil diecinueve a las once horas con treinta y tres minutos, ingreso por medio de correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - [REDACTED] solicitando lo siguiente:

- 1) ¿Cuál es la inversión en proyectos de agua y saneamiento que la ANDA ha efectuado a nivel nacional?, desagregando la información por departamento y para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y del 01 de enero al 31 de junio 2019.
- 2) ¿Qué cantidad y tipo de proyectos de agua y saneamiento a ejecutado ANDA y cuáles son los montos invertidos en los años 2015, 2015, 2016, 2017, 2018 del 01 de enero al 31 de junio 2019?, en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de Maria, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuaran, Concepción Batres y Ozatlan; todos el departamento de Usulután.
- 3) ¿Cuántos proyectos de agua y saneamiento están en etapa de diseño para cada uno de los siguientes municipios: Santiago de Maria, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuaran, concepción Batres y Ozatlan; todos del departamento de Usulután?
- 4) ¿Cuántos proyectos de agua y saneamiento están diseñados, con financiamiento aprobado y en proceso de iniciar su ejecución, en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de Maria, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuaran, Concepción Batres y Ozatlan; todos del departamento de Usulután?
- 5) Copia de documentos institucionales (normas, protocolos, instructivos o similares) los que consten normas, criterios y/o procedimientos en relación a la aplicación del enfoque de género, ciclo de vida y de derechos humanos en los proyectos de agua y saneamiento ejecutados por ANDA.
- 6) ¿Cuál es la responsabilidad y las funciones que tiene ANDA en la ejecución del programa de infraestructura social básica, establecido en el artículo 30 de la Ley de Desarrollo y protección Social?
- 7) ¿Cuáles son los mecanismos institucionales existentes para coordinar las acciones en materia de agua y saneamiento entre ANDA y el FISDL?
- 8) Copia de los documentos institucionales que determinan los criterios, normas y/o procedimientos para seleccionar y priorizar los proyectos de agua y saneamiento que ANDA ejecuta.

II) Mediante resolución de trece horas con treinta minutos del día miércoles veinticuatro de julio del presente año, se le previno al señor [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

- 1) Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma; a fin de cumplir con los requisitos que la ley establece.
- 2) Es necesario que su firma autógrafa se visualice en el formulario de puño y letra como se refleja en su documento de identidad.

III) Mediante correo electrónico, de las dieciséis horas con veintidós minutos del día miércoles veinticuatro de julio del presente año, el señor [REDACTED] subsana la prevención relacionada en el romano II), solicitando lo siguiente:

- 1) ¿Cuál es la inversión en proyectos de agua y saneamiento que la ANDA ha efectuado a nivel nacional?, desagregando la información por departamento y para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y del 01 de enero al 31 de junio 2019.
- 2) ¿Qué cantidad y tipo de proyectos de agua y saneamiento a ejecutado ANDA y cuáles son los montos invertidos en los años 2015, 2015, 2016, 2017, 2018 del 01 de enero al 31 de junio 2019?, en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de Maria, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuaran, Concepción Batres y Ozatlan; todos el departamento de Usulután.
- 3) ¿Cuántos proyectos de agua y saneamiento están en etapa de diseño para cada uno de los siguientes municipios: Santiago de Maria, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuaran, concepción Batres y Ozatlan; todos del departamento de Usulután?

- 4) **¿Cuántos proyectos de agua y saneamiento están diseñados, con financiamiento aprobado y en proceso de iniciar su ejecución, en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuaran, Concepción Batres y Ozatlan; todos del departamento de Usulután?**
 - 5) **Copia de documentos institucionales (normas, protocolos, instructivos o similares) los que consten normas, criterios y/o procedimientos en relación a la aplicación del enfoque de género, ciclo de vida y de derechos humanos en los proyectos de agua y saneamiento ejecutados por ANDA.**
 - 6) **¿Cuál es la responsabilidad y las funciones que tiene ANDA en la ejecución del programa de infraestructura social básica, establecido en el artículo 30 de la Ley de Desarrollo y protección Social?**
 - 7) **¿Cuáles son los mecanismos institucionales existentes para coordinar las acciones en materia de agua y saneamiento entre ANDA y el FISDL?**
 - 8) **Copia de los documentos institucionales que determinan los criterios, normas y/o procedimientos para seleccionar y priorizar los proyectos de agua y saneamiento que ANDA ejecuta.**
- IV) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial; al aceptar la solicitud de información el día jueves veinticinco de julio del presente año; transmitió el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- V) Sobre lo peticionado en resolución de las nueve horas con treinta y cuatro minutos del día veinticinco de julio del presente año; Dirección Técnica Institucional, a través de la Gerencia de Infraestructura, por medio de memorándum de fecha treinta de julio del presente año, con número de referencia 47-314.2019; Proporciono la siguiente información: *De acuerdo a requerimiento de la Unidad de Acceso a la Información Pública, se remite el detalle de la siguiente información:*

- 1) **¿Cuál es la inversión en proyectos de agua y saneamiento que la ANDA ha efectuado a nivel nacional?, desagregando la información por departamento y para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y del 01 de enero al 31 de junio 2019.**

Respuesta: Se anexa detalle de la inversión por departamento de los años mencionados.

- 2) **¿Qué cantidad y tipo de proyectos de agua y saneamiento a ejecutado ANDA y cuáles son los montos invertidos en los años 2015, 2015, 2016, 2017, 2018 del 01 de enero al 31 de junio 2019?, en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuaran, Concepción Batres y Ozatlan; todos el departamento de Usulután.**

Respuesta: Se anexa detalle de la inversión por municipio de los años mencionados.

- 3) **¿Cuántos proyectos de agua y saneamiento están en etapa de diseño para cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuaran, concepción Batres y Ozatlan; todos del departamento de Usulután?**

Respuesta: Se anexa detalle de diseños por municipio de los años mencionados.

- 4) **¿Cuántos proyectos de agua y saneamiento están diseñados, con financiamiento aprobado y en proceso de iniciar su ejecución, en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuaran, Concepción Batres y Ozatlan; todos del departamento de Usulután?**

Respuesta: No se cuenta con diseños de proyectos de agua y saneamiento, con financiamiento aprobado y en proceso de iniciar su ejecución de los municipios mencionados..

- 5) **Copia de documentos institucionales (normas, protocolos, instructivos o similares) los que consten normas, criterios y/o procedimientos en relación a la aplicación del enfoque de género, ciclo de vida y de derechos humanos en los proyectos de agua y saneamiento ejecutados por ANDA.**

Respuesta: Se anexa normativa y acta de aprobación de política.

- 6) **¿Cuál es la responsabilidad y las funciones que tiene ANDA en la ejecución del programa de infraestructura social básica, establecido en el artículo 30 de la Ley de Desarrollo y protección Social?**

Respuesta: A la fecha ANDA no ha tenido participación en dicho programa de la Ley de Desarrollo y Protección Social.

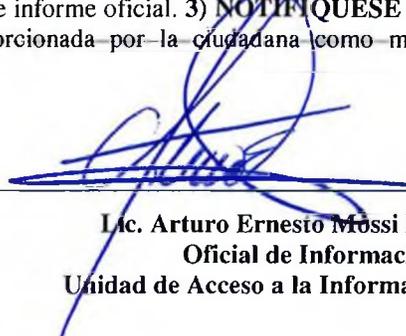
- 7) ¿Cuáles son los mecanismos institucionales existentes para coordinar las acciones en materia de agua y saneamiento entre ANDA y el FISDL?

Respuesta: Los mecanismos son definidos en los convenios y reglamentos que establecen la operación de cooperante que involucra a ambas instituciones.

- 8) Copia de los documentos institucionales que determinan los criterios, normas y/o procedimientos para seleccionar y priorizar los proyectos de agua y saneamiento que ANDA ejecuta.

Respuesta: Los documentos institucionales que determinan dichos proyectos son establecidos en los documentos que regulan dichos fondos para el caso de inversión pública. Convenios, reglamentos y normativas de los cooperantes (AECID, BID, BCIE, etc.), reglamentación de criterios establecidos por el ministerio de Hacienda para el uso de los fondos; en cuanto a proyectos de ayuda mutua actualmente se encuentra en proceso de revisión y aprobación inestructiva institucional que registrá dichos proyectos.

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:** 1) **CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en el romano V) de la presente resolución, 2) **ENTRÉGASELE** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **108-23-2019** por medio del presente informe oficial. 3) **NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA

